



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024 -2024-MDMM

Mariano Melgar, 30 ENE 2024

### VISTOS:

El Informe N° 011-2024-GSMYGA-GM-MDMM de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; el informe N° 047-2024-GPyP-MDMM emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; sobre la **Estrategia de intervención por parte de las municipalidades** para lograr incrementar la cantidad de los residuos sólidos municipales a ser valorizados, para lo cual se solicita la aprobación del **Cronograma de Intervención**, de acuerdo al Anexo N° 2 de la RM 007-2024-MINAM, que aprueba los lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales, cuya ejecución comienza en el mes de enero de 2024 y termina el último día de diciembre de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos en este Decreto Legislativo.

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM, se aprueba los lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la quincuagésima cuarta disposición complementaria final de la ley N° 31953, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.

Que, la Quincuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se asignen recursos en el presupuesto de doscientos cuarenta y cinco (245) gobiernos locales hasta por la suma de S/ 85 170 324,00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, exclusivamente para financiar el fortalecimiento de la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables.

Que, al respecto, la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 dispone que el Ministerio del Ambiente (MINAM), aprueba, previa opinión del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), los lineamientos para hacer uso de los recursos otorgados exclusivamente para fortalecer la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables en el marco del Programa Presupuestal 0036: "Gestión integral de residuos sólidos" (PP 0036).

Que, en relación a las acciones y/o actividades vinculadas para fortalecer la prestación del servicio de limpieza pública y las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables se precisa que:

- En la prestación del servicio de limpieza pública, es clave desarrollar acciones y/o actividades que permitan disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos en las respectivas jurisdicciones de los gobiernos locales, de acuerdo a la Meta física, según el Anexo N° 1, tales como: i) Recuperación, ii) Mantenimiento y iii) Erradicación de puntos críticos de residuos sólidos ubicados en espacios públicos. Y
- En las operaciones para el manejo de residuos sólidos aprovechables es clave desarrollar acciones y/o actividades para incrementar la cantidad de los residuos sólidos valorizados inorgánicos y orgánicos, de acuerdo





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2024-MDMM

a la Meta física, según el Anexo N° 1, tales como: i) Planificar, diseñar, elaborar, aprobar e implementar el Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos aprovechables "Programa RECICLA"; ii) Diseñar, implementar y mejorar el área de acondicionamiento de residuos sólidos inorgánicos aprovechables, así como de sus procesos; y iii) Diseñar, implementar y mejorar las operaciones para la valorización de los residuos sólidos orgánicos.

Que, para desarrollar las acciones y/o actividades descritas en los párrafos que anteceden, las municipalidades requerirán de recursos humanos, equipos, materiales e insumos, entre otros recursos necesarios, debiendo adquirirlos a través de contrataciones de "bienes y servicios", conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Para lo cual el Área de Gestión Ambiental y Prestación del Servicio de Limpieza Pública o la que haga sus veces, debe coordinar oportunamente con el Área de Administración o la que haga sus veces.

Que, en relación a las modificaciones presupuestarias a nivel de actividades del Programa Presupuestal 0036: "Gestión integral de residuos sólidos", las municipalidades beneficiarias tienen hasta el 31 de mayo de 2024 para realizar las modificaciones presupuestarias a nivel de actividades, de acuerdo al presupuesto, indicado en el Anexo N° 1, considerando lo regulado en el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley de Presupuesto del 2024. Para lo cual el Área de Gestión Ambiental y Prestación del Servicio de Limpieza Pública o la que haga sus veces debe coordinar oportunamente con el Área de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces.

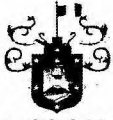
Que, en esa línea, las municipalidades deben programar el presupuesto de los "bienes y servicios" de las actividades y acciones -indicadas en numeral 3 de los lineamientos- en las actividades 5006159: "Recolección y transporte de residuos sólidos municipales" y 5006160: "Valorización de residuos sólidos municipales" del Programa Presupuestal 0036: "Gestión integral de residuos sólidos", de acuerdo al siguiente detalle:

Finalidad de los recursos otorgados	Acciones y/o actividades vinculadas	La programación de presupuesto de bienes y servicios debe realizarse en la Actividad del PP 0036
Disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos	Recuperación, mantenimiento y erradicación de puntos críticos de residuos sólidos ubicados en espacios públicos	5006159: "Recolección y transporte de residuos sólidos municipales"
Incrementar la cantidad de los residuos sólidos municipales valorizados	Planificar, diseñar, elaborar, aprobar e implementar el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos aprovechables "Programa RECICLA".	5006160: "Valorización de residuos sólidos municipales"
	Diseñar, implementar y mejorar del área de acondicionamiento de residuos sólidos inorgánicos aprovechables, así como de sus procesos.	
	Diseñar, implementar y mejorar las operaciones para la valorización de los residuos sólidos orgánicos aprovechables.	

Que, en relación a la Estrategia de intervención por parte de las municipalidades, para lograr incrementar la cantidad de los residuos sólidos municipales a ser valorizados, así como disminuir la cantidad de puntos críticos de residuos sólidos en espacios públicos, las municipalidades deben aprobar con Resolución de Gerencia Municipal, hasta el último día hábil del mes de enero del presente año 2024, el Cronograma de Intervención, de acuerdo al Anexo N° 2. Cuya ejecución comienza en el mes de enero de 2024 y termina el último día de diciembre de 2024.

Que, asimismo, estas acciones y/o actividades priorizadas deben ser incorporadas en la planificación anual del gobierno local del año 2024. Para lo cual el área de Gestión Ambiental y Prestación del Servicio de Limpieza Pública o la que haga sus veces, debe coordinar oportunamente con el área de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces. El documento resolutivo de aprobación y el cronograma de intervención debe ser remitido al MINAM hasta el último día calendario del mes de enero de 2024, información que será de insumo para realizar el seguimiento y/o verificación en el campo, por parte del OEFA y MINAM, según corresponda.





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024 -2024-MDMM**

Que, mediante Informe N° 011-2024-GSMYGA-GM-MDMM la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental solicita la aprobación del Cronograma de Intervención elaborado de acuerdo a los lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la quincuagésima cuarta disposición complementaria final de la ley N° 31953, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, aprobados mediante resolución ministerial N° 007-2024-MINAM, el mismo que ha sido hecho en base al Anexo II – Modelo de formato de cronograma de intervención para: Incrementar la cantidad de los residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados e Incrementar la cantidad de los residuos sólidos orgánicos municipales valorizados, que adjunta como anexo.

Que mediante Informe N°047-2024-GPyP-MDMM de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios por el importe de S/ 246,200.00 (Doscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles).

Que estando a los considerandos anteriores y en mérito a las facultades otorgadas a esta gerencia.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Cronograma de Intervención elaborado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, de acuerdo a los lineamientos para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos municipales en cumplimiento de los recursos otorgados en la quincuagésima cuarta disposición complementaria final de la ley N° 31953, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, aprobados mediante resolución ministerial N° 007-2024-MINAM, el mismo que ha sido hecho en base al Anexo II – Modelo de formato de cronograma de intervención para: Incrementar la cantidad de los residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados e Incrementar la cantidad de los residuos sólidos orgánicos municipales valorizados

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, deberá programar el presupuesto de los "bienes y servicios" de las actividades y acciones -indicadas en numeral 3 de los presentes lineamientos- en las actividades 5006159: "Recolección y transporte de residuos sólidos municipales" y 5006160: "Valorización de residuos sólidos municipales" del Programa Presupuestal 0036: "Gestión integral de residuos sólidos".

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina General de Planificación y Presupuesto tiene hasta el 31 de mayo de 2024 para realizar las modificaciones presupuestarias a nivel de actividades, de acuerdo al presupuesto, indicado en el Anexo N° 1, de la Resolución Ministerial N° 007-2024-MINAM considerando lo regulado en el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley de Presupuesto del 2024.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente resolución, por los argumentos expuestos.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Ministerio del Ambiente, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE  
MARIANO MELGAR  
  
Abg. M. Favíola Agostinelli Chacón  
GERENTE MUNICIPAL

